National America Conwrete A. Compania Compania O2



NOTARIA 170 Guayaquil Abog. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda

San San Francis NUMERO: DENOMINADA "INMOBILIA FADWA S.A.",-RIA CUANTIA: \$600.000,00.ciudad de Guayaquil, Capital Provincia del de En la Republica del Ecuador, hoy día veintisiete de Mayo Guayas, de mil novecientos setenta y siete, ante mí, Abogado CAÑARTE ARBOLEDA, NELSON GUSTAVO Notario Titular Décimo del Cantón, Séptimo comparecen: ANDRES MORAN MORAN, quien empleado, JUAN ser soltero, declara CATAGUA, quien NIETO declara ser soltero empleado, ABOGADO DARIO EGAS PEÑA, el mismo que declara casado, abogado, MANUEL TREVIÑO ser 12 ALBA, quien declara ser casado, comerciante; y, EDUARDO HA-13 14 BOUD ABIFADEL, quien declara ser soltero, comerciante, to dos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Constitución de Compañía 18 Anónima a la que proceden de una manera libre y vo-19 luntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del 20 siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autori tenor zar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de Constitución de Compañía Anónima que celebramos tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA: IN 24 TERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta

escritura por sus propios derechos, los señores Andrés

Morán Morán, Juan Nieto Catagua, Abogado Darío Egas Pe-

ña, Manuel Treviño Alba, y Eduardo Haboud Abifadel, todos



```
los
        comparecientes
                          ecuatorianos
                      son
                                         domiciliados
                                                     en Gua
   yaquil.
           SEGUNDA:
                           EL
                                CONTRATO:
                         D
 7.
                                                Los referi
       comparecientes manifestamos por
   dos
                                    la
                                        presente
                                                 nuestra vo
             constituir 'una
   luntad
                            compañía anonima
                                            civil, por
   vía simultánea,
                   para
                        cuyo efecto
                                     unimos
                                            nuestros
                                                     capi-
   tales
               emprender
         para
                            operaciones civiles,
                        en
                                                   fin de
   participar en las utilidades que resultaren de las mis-
        TERCERA.- La sociedad en formación se regira
   mas.
   por las disposiciones de la Ley
                                    de Compañías, Código
   Civil
            por los siguientes Estatutos Sociales.
10
   TUTOS
             DΕ
                    LA
                         COMPAÑIA
   RIA FADWA S.A.".- ARTICU
                                            PRIMERO.-
   Con el nombre de "Inmobiliaria Fadwa S.A." se constituye
13
       sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con do
   una
   micilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo a-
   brir sucursales o establecimientos en cualquier lugar de
   la República o del extranjero. A R T
   DO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la ex
18
   plotación y beneficio de los bienes inmuebles que ad--
   quiera, pudiendo para el efecto celebrar toda clase de
20
   actos o contratos que tengan relación con el objeto social,
   incluída la facultad de sustituir eventualmente dichos -
22
   inmuebles con otros, mediante cualquier tipo de actos o
23
   contratos y con amplias facultades de gravar sus bienes.
24
            ejercer el comercio. ARTICULO
                                                 TERCE
   No podrá
25
   RO.- La duración de esta sociedad será
                                             de cincuenta
26
          contar desde la fecha de inscripción de esta
   años
27
   escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil, pudien-
28
```



NOTARIA 170 Guayaquil Abog. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda

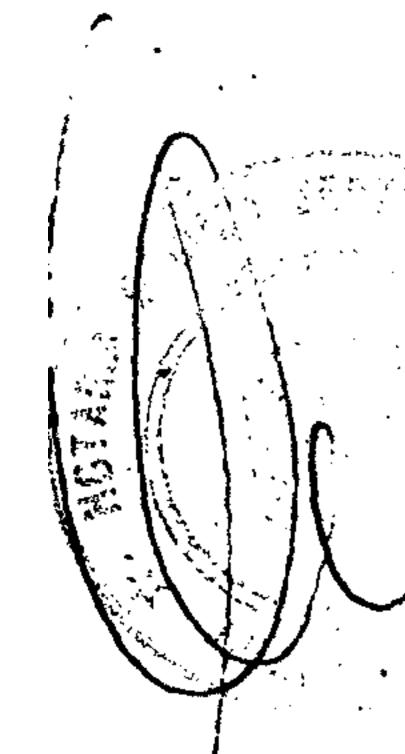
resolución anticipadamente por disolverse General. capital <u>E1</u> FADWA S.A." cial será de SEISCIENTOSMIL (\$600.000,00), representado por Seiscientas acciones, ordinarias nominativas, del numeradas cero uno valor cada Por nominal sucres una. ciantos cada acción pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. ARTICULO QUINTO. La propiedad de las acciones se prueba y transfiere en la forma prevista en la Ley. ARTICULO SEXTO.-12 En caso de pérdida o destrucción del título de uno o más acciones, el interesado deberá comunicarlo por escrito al Gerente, solicitándole el duplicado del mismo, el que lo otorgará previo el cumplimiento de las forma lidades establecidas en la Ley de Compañías. A R T I C U LOSEPTIMO.- En el caso de constituírse usufruc to de una o más acciones, la calidad de accionista 19 corresponde al nudo propietario; pero el usufructuario 20 tendrá derecho a participar en la ganancias sociales ob tenidas durante el período del usufructo y a que repartan dentro del mismo. Igualmente, al usufructuario 23 corresponderá el ejercicio del derecho a participar y vo 24 pudiendo las tar libremente en las Juntas Generales, partes pactar libremente los demás derechos que 26 ponden al accionista. En el caso de acciones dadas la compañía reconocerá las estipulaciones prenda, 28

```
celebradas
                               accionista
                     entre
                                          y el
                                                acreedor
   mente
                           el
                                                          pren
   dario,
           respecto al ejercicio de los derechos
                                                      accio-
 7
           ARTICULO OCTAVO.- La
    nista.
                                            sociedad
 3
               medio de la Junta General y
   bierna
           por
                                               administrada
                                            es
        el Presidente,
                       Gerente y
                                   Subgerente.
    por
                     Junta
                           General,
                                   formada
                                             por
                                                     - accio
   nistas legalmente convocados y reunidos, es el brgano su
   premo de la sociedad. En consecuencia, a más de los asún
 8
   tos que son de su competencia, según el artículo Doscien
        Sesenta y seis de la Ley de Compañías, podrá co
    tos
10
   nocer de todos los asuntos relativos a los negocios
                                                          SO
            tomar las decisiones que juzgare convenientes
   ciales y
         la sociedad. Iqualmente,
                                   le corresponde interpre
   para
13
            presentes estatutos
        los
   tar
14
                                 conforme
                                            la Ley de la ma
                                         a
            regular los asuntos no previstos en ellos que
   teria y
15
       impliquen reforma al contrato social;
   no
                                              pues, en tal
16
   caso, deberán observarse las formalidades legales, Los
   accionistas podrán concurrir a la Junta General
                                                     personal
18
           o representados por otros accionistas o
   mente
                                                     terceros,
19
   mediante poder o simple carta poder dirigida al
                                                      Geren
20
            administradores y el Comisario no podrán ejer
        Los
   te,
21
   cer esta representación. A R T I C U L O D E C I M O.-
22
   Junta General de Accionistas se reunirá
                                             ordinariamente
23
   dentro del primer trimestre del año, previa convocato-
24
   ria hecha por el Gerente, con ocho días de anticipación
25
          la reunión, por lo menos, en uno
                                             de los periódi
26
           mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, con
   COS
27
      indicación del lugar, día, hora
28
                                        y objeto
                                                     la
```



NOTARIA 170 Guayaquil Abog. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda

Extraordinaria General cualquier tiempo, previa en iqual convocatoria hecha Tor-Comisario, urgencia establecidos de casos en ma. podrá Junta Ley, también convocar accionistas que representen por lo menos podrán pedir capital social del ciento administradores, en cuabuier tiempo, que convoquen a Jun indiquen ta General para que conozca los asuntos que su petición. No obstante, la Junta General también po en drá reunirse de conformidad con lo dispuesto en el Artícu 10 lo Doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. Junta Ce-PRIMERO: La ARTICULODE <u>'neral se reunirá en primera convocatoria, con la </u> tencia de los accionistas que representen por lo menos 14 la mitad del capital social pagado; y, en segunda con 15 Las decisiovocatoria, con los accionistas asistentes. nes de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunióh. Lo sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley cuando exigie-19 re mayoría superiores para tomar decisiones o constituir 20 välidamente a la Junta General. El Gerente aduará Secretario de la Junta General y tendrá facultad para 22 dar certificaciones de todos los actos, libros o docu-23 mentos en general de la Compañía. A R T I C U L O 24 S E G U N D O.- El Presidente, Gerente y Sub-CIMO 25 gerente seran designados por la Junta General, por - 26 años, pudiendo ser indefinidamente período de cinco ree 27 legidos. ARTICULO DECIMO TERCERO.- Al 28



```
Presidente corresponde presidir la Junta General
   <u>peñar las funciones señaladas en estos Estatutos o que</u>
   le señalare la Junta General. Le corresponderá
                                                    subrogar
   al Gerente, en caso de falta o ausencia de éste, con
    la totalidad
                         atribuciones. A P
                 de
                   sus
            C U A R T O.- Al Gerente
                                     corresponde
                                                     adminis
   tración
              representación
                             legal, judicial y extrajudicial
      la compañía, estando autorizado
                                       para ejecutar y rea
               los asuntos relacionados
   lizar
         todos
                                        con
                                                qiro o trá
                                             el
   fico de la misma;
                                   enajenar
                       pero,
                             para
                                              gravar
10
                                                      con hi
         los bienes inmuebles de la
   poteca
                                       sociedad
                                                requerirá
   autorización previa de la Junta General. À R T I C U L O
12
               Q U I N T O. - El Subgerente
                                            tendrá las
   buciones administrativas
                                le señale la Junta
                           que
                                                    General.
   Le corresponderá sustituir al Presidente en
                                                caso
                                                     de
        ausencia de éste; y, en cuyo
                                         caso,
                                               obrará
                                                      con
               atribuciones. ARTICULO
       mismas
   sus
                                                   M O
                    Comisario Principal
          Habrá
                un
                                           otro suplente, -
18
   designados anualmente por la Junta General, quienes
                                                      tendran
       facultades establecidas en la Ley. ARTI
   las
20
                              La distribución de
21
   dades se hará anualmente, previa resolución de la Junta
22
   General,. Las utilidades se repartirán entre los accio
23
  nistas, en proporción al valor pagado de sus acciones.
24
  Será obligatorio separar de los beneficios líquidos anuales
25
  una cantidad no menor del diez por ciento, destinada a
   formar el fondo de reserva legal. También podrá formar
27
  se un fondo de reserva especial, si así lo resolviere
28
```

FUNDADO EN 1908

Luque 119-121 - Apartado 149 Guayaquil - Ecuador S. A. Dirección Telegráfica: FILANBANCO Telex No. 043173 FILBAN-ED

Guayaquil, Mayo 27/77

Certificamos por la presente, que hemos recibido de:

	5/:	600.000.00
ANDRES MORAN		
JUAN NIETU CATAGUA		
Ab. DARIO EGAS PELA		
MARUEL TREVIAG ALBA		
EDUARDO HABGUD ABIFADEL	S/	596.000.00

para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital, que se ha abierto en nuestro Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: "INMOBILIARIA FADUA S.A."

El valor correspondiente a éste Certificado será puesto a dis posición de los administradores de la nueva compañía tan pron to sea constituída, para lo cual deberán presentar al Sanco .. los siguientes documentos: Estatotos y Nombramientos debida — mente inscritos, y Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución de la misma — ha quedado concluído.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado, previa entrega del Certificado otorgado para el efecto, por el Superintendente de Compañías.

Apperto Isaias D.

anm.//-

Canarle A. Guayaquil

STAND JULY THE STANDARD BUILDING BUILDI
directe certificares a continueción el el senor AUDUDS
es o no designe of section for al-
asa concepta.
F 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Junticia, &.
Audu lefon les
C60.11. Nº2 0001201755
Custano
LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.
CERTIFICA Due 1050r. MORAN NO SIL AILBES AVELING.
poseador deglas Cádulas de Identidad No. (9:01291765 Tribus taria No. (933100, no adeuda impuestos en esta Jefatura a la facia)
Gugyaquil, a de 20 MANN 1977 de 19
Alm Alm Covalics Bese de Reconduciones del Guayas
VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPANIA
GUA

. •

.

•

Motorio Avilla Carante A. Guayaquit

SENOR JEFE DE RECAEDACIONES DEL GUAYASI Sirvage certificarme a continuection of el echor es o no doudor al "isco por algun concepto. PARA CONSTITUTORON DE COMPA IA. Justicia, &. 067.0. 32 0002480200 054.7. 72 068402 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. 18 CERTIFICA Qua , seitor , MIATO, CATAGUA, JUAN, ANTONIO..... 14 possedor, Mda les Malales de Mentidad No. 09-05482790, I Tribu. - 15 18 Gydyagull, a 00. Waltacker! 18 Alme, To Mineral Cevallos Jele de lieghabaciones dél Guayas 10 VALDO PARA CONSTITUCIÓN
DE CAMPANIA GUAYAS 31 32 33 24 25 36 17

Wass management of Canton Guayaquil

医乳腺结膜 建三甲烷 取物 机多种性线 经股份 经股份 经 Alreass cartificarms a continuación si al mader decen Justicin, a. with leftora les 030.U. 0900024587 04d.7. 119 10376 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS, CERTIFICA Que surkur : EGAS PELA LARIC ANEBAL ìZ, present of de las Cédalas de Identidad No. 09-00224387 1 Tribu-18 10376 no adeuda impuestos en AVII 1077-a a ta factora turio by 14 Gyayaquil, a dacio. 18 Almorro/Colorano: Canilos O Jeie de Récaulationes de Guayas Carried Control of the Control of th 19 VALIDO FARA CONSTITUCION COMPAÑIA 30 . 21 23 23 84 35 26 27

4	
	3 Projectio Magan
	SELICE JURE OF RUCK WASTERS WILL GUNTLES:
	Sirvese centi/ficerme a convinueción si el coñer MANUEL
*	venne montano in in en
4	gún concepto
- \$	Pini constitutonon de compaña
	Justicia, C.
	2011. 11. 00-0034219 Ludies luforon lu
	C61.T. 017909
19	
11	
GUAN	
	LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.
1.5	CERTIFICA COS SEGST : EHIVINO ALBA MANUEL AMADEO
14	posesdor, du les Céduleis du Idaniidad No. 09-0084819. I Tribu
1.5	taria No. 017808 no adauda impuestos en esta Jofatura a la factu
16	Grayaquil, a do o MAY0 1977
17	
	Jele de Recupiaciones del Guayas
	VALIDO PARA CONSTITUCION
81	DECOMPANIA
. ***	
33	
. 84	
··································	
•	

37	

. •

•

r por al-
por al-
1

·
-

.

Junta

General.

NOTARIA 170 Guayaquil Abog. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda

caso de disolución, se encargará de quidación compañía el Gerente de la misma; o, de la Este, el liquidador designado Junta por rfijadas segün neral, las reglas por PITAL SOCIAL .- El capital social está totalmen suscrito y pagado en la siguiente forma: El el señor Andrés Morán Morán ha suscrito una acción/ Abogado Darío Egas Peña ha suscrito una acción; el Juan Nieto Catagua ha suscrito acción; señor una Eduardo Haboud Abifadel ha suscrito commientas noven seis acciones; y, el señor Manuel Treviño ta 12 suscrito una acción. Todas las acciones suscritas son or 14 dinarias y nominativas, valor de un mil sucres han sido totalmente pagadas por los socios fundadores, en dinero efectivo, según consta del certificado de depó sito bancario que se adjunta para su protocolización con <u>iuntamente con esta escritura. DEC</u> Los suscritos fundadores de "INMOBILIARIA FADWA S.A.", ha 19 las siguientes declaraciones" a) Que no nos reserva 20 cemos mos premio, corretaje o cualquier beneficio tomado del capital social; b) Que autorizamos al Abogado Darío Egas Peña para que presente a la aprobación de la Super intendencia de Compañías la presente escritura; y en ge-24 neral, realice todos los actos conducentes a la legal conformación de la sociedad, incluída su inscripción en el Registro Mercantil de este cantón. Usted señor Nota . 27

rio agregará las demás cláusulas de estilo para la co

1	rrecta validez de esta escritura. Firmado: Doctor Jorge
2	Egas Peña. Registro Número Doscientos Dos. HASTA AQUI LA
3	MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Quedan a
4	gregados al Registro a mi cargo, formando parte integrante de
5	la presente escritura los certificados de que los comparecien-
6	tes no son deudores al Fisco. Certificado de Integración de
7	Capital. Leida esta escritura de principio a fin por mí
8	el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprue
9	ban en todas sus partes, para constancia, se afirman, ra
10	tifican y firman, en unidad de acto y conmigo. DOY FE.Entre-
1.1	lineas: el señor Andrés Morán Morán ha suscrito una acción.— Si valen.—
12	Enmendado: Seiscientos Si vale.
13	Medrie left voor lell
14	C.C. 0901291765 C.T. 033100
15	Wat Cataguas.
16	C.C. 09-05482790 C.T.068402
17	A COMMUNICATION OF THE PARTY OF
18	2, C. 09-00224387 C.T.10376
19	
20	C.C. 09-0084219 C.T.017808
` ']	Eduard Spalouds.
22	C.C.09-00740762 C.T.064314
23	
24	
25	at 1/00 alla Man
26	
27	
28	Se otorgó ante ní en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que

1	firmo y sello en la ciudad de Guayaquil a losttreinta días del mes de
2	Mayo de mil novecientos setenta y siete. El NOTARIO.
3	
4	JUXUUUU A
5	Morci io Maria de la compania del compania del compania de la compania del la compania de la compania del la com
7	
R	
0	
10	
11	Certifico: que en cumplimiento de la Resolución número 6882 dictada el
12	tres de Junio de mil novecientos setenta y siete por el señor Intenden-
13	te de Compañías, he inscrito hoy la presente Escritura Pública que con-
14	tiene el contrato de Constitución de la Compañía " INMOBILIARIA FADIA
15	5.A." de fojas 12.972 a 12.987 número 2.753 del "egistro Hercantil y
16	anotada bajo el número 16.652 del Mepertorio Guayaquil, Junio nueve de
17	mil novecientos setenta y siete El "egistrador Mercantil
18	Munuel
19	ABOSADO HECTOR MISUEL ALSIVAR AMBRADE Comistrador Mercantil del Cantón Guayanus
20	Certifico: que con fecha de hoy he archivado una copia autêntica de esta
21	escritura, en cumplimiente de le dispueste en el Decreto 733 dictado por
22	el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el
23	Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.075 Guayaquil. Ju-
24	nio nuevo de mil novecientos setenta y siete El Registrador Mercantil.
25	- Muuly
26	ABORADO HECTOR MIBUEL ALCIVAR ANDRADE
27	
28	
	ON GUAYRO

NOTARIA

Guayaquil Abog. Nelson

Gustavo

Cañarte Arboleda

FUNDADO EN 1908

Luque 119-121 - Apartado 149 Guayaquil - Ecuador S. A. Dirección Telegráfica: FILANBANCO Telex No. 043173 FILBAN-ED

Guayaquil, Mayo 27/77

Certificamos por la presente, que hemos recibido de:

	5/:	600.000.00
ANDRES MORAN		
JUAN NIETU CATAGUA		
Ab. DARIO EGAS PELA		
MARUEL TREVIAG ALBA		
EDUARDO HABGUD ABIFADEL	S/	596.000.00

para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital, que se ha abierto en nuestro Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: "INMOBILIARIA FADUA S.A."

El valor correspondiente a éste Certificado será puesto a dis posición de los administradores de la nueva compañía tan pron to sea constituída, para lo cual deberán presentar al Sanco .. los siguientes documentos: Estatotos y Nombramientos debida — mente inscritos, y Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución de la misma — ha quedado concluído.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado, previa entrega del Certificado otorgado para el efecto, por el Superintendente de Compañías.

Apperto Isaias D.

anm.//-

. •

•

r por al-
por al-
1

·
-

.

1	firmo y sello en la ciudad de Guayaquil a losttreinta días del mes de
2	Mayo de mil novecientos setenta y siete. El NOTARTO.
3	
4	James of the state of
5	Morch of Marian Company
6	
8	
9	
10	Certifico: que en cumplimiento de la Resolución número 6882 dictada el
	tres de Junio de mil novecientos setenta y siete por el señor Intenden-
12	te de Compañías, he inscrito hoy la presente Escritura Pública que con-
	tiene el contrato de Constitución de la Compañía " INMOBILIARIA FADIA
15	5.A." de fojas 12.972 a 12.987 número 2.753 del "egistro Hercantil y
16	anotada bajo el número 16.652 del Mepertorio Gunyaquil, Junio nueve de
17	mil novecientos setenta y siete El "egistrador Mercantil
18	Munuel
19	ABOGADO HECTUR MIGUEL ALCIVAR ANDRADI Camistrador Mercantil del Campón Guayanu>
20	Certifico; que con fecha de hoy he archivado una copia autêntica de esta
21	escritura, en cumplimiente de la dispuesto en el Decreto 733 dictado por
22	el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el
23	Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.075 Guayaquil, Ju-
24	nio nuevo de mil novecientos setenta y siete El Registrador Mercantil.
25	- Mulley/
26	ABORADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
27	
28	

NOTARIA

Guayaquil Abog. Nelson

Gustavo

Cañarte Arboleda